

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISEÍS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Demandante	INTERCONEXION ELECTRICA ISA S. A
Demandado	María Odilia Hernández Legarda y otro
Proceso	Verbal servidumbre
Radicado	05001 40 03 016 2018-00860
Asunto	Aclara auto y ordena remitir oficio a la

Frente a la solicitud formulada por la parte demandante, y por ser procedente conforme lo establece el artículo 285 del Código General del Proceso, el Despacho aclara el auto del día 20 de enero del año 2021, que nombró como perito al señor MIGUEL ANGEL JIMENEZ MURIEL, por tanto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Aclarar la providencia del día 20 de enero de 2021, en el sentido de indicar que el dictamen ordenado debe ser rendido de la forma conjunta por ambos peritos, esto es, por el señor MIGUEL ANGEL JIMENEZ MURIEL y la Lonja Propiedad Raíz, conforme lo establece el numeral 5, artículo 3 del decreto 2580 de 1985.

SEGUNDO: Como a la fecha no obra repuesta del oficio dirigido a la Lonja Propiedad Raíz, por la secretaria del Juzgado remítase nuevamente el oficio numero 208 del día 21 de octubre de 2020.

TERCERO: El resto de los numerales del auto del día 20 de enero de 2021, quedaran en la forma que se encuentran.

CUARTO: Frente a la solicitud de la respuesta al oficio 209 emitida por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI y copia de la constancia de remisión del oficio 208 a la LONJA PROPIEDAD RAIZ y su respectiva respuesta;

la misma pueden solicitadas por el canal que el Juzgado destinó para la atención al público, vía WhatsApp en el numero que se indica mas adelante en esta providencia.

QUINTO: Así mismo es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Juzgado para la atención al público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp al siguiente número 301-453-48-60 en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, la atención para la cita presencial se solicitará en el mismo WhatsApp.

Igualmente, se les solicita a la hora de radicar al correo institucional del Juzgado memoriales, identificarlos en el asunto: primero con el radicado, y seguidamente con la clase de solicitud.

NOTIFÍQUESE

Firmado Electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁCNHEZ
JUEZ
FM

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL
DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO 16 CIVIL
MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Se notifica el presente auto por

ESTADOS # __63_____

Hoy 20 de abril DE 2021, a las 8:00 A.M.

DIANA CAROLINA PELAEZ GUTIERREZ
SECRETARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eae1f129bb8f7133e37123cd348b05079156621e7e1966d5cacea49605c9cf8a**

Documento generado en 17/04/2021 02:54:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>